



SELLO CUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO. +

Las como Maordomo de Nuestra Señora de la Cueva Suá en la
Hermita de S.^{ta} Luteria, por Elque pide anombre de dha herman-
dad que para la Subsistencia de la Misa que en los dias festi-
vos se celebra en dha hermita para que los trabajadores no
carezcan de este beneficio Espiritual, y no teniendo fincas para la
Dotacion de obra tanpoco se haya gracia ymerced de terreno pa-
ra construir Casas a fin de que su producto de Alquileres sirva
de fondo para su Conservacion. Certeñada esta Cuidad del
Contenido de dhas Memorales de que queda hecha Relacion y
las gracias y mercedes de suyas y terrenos que solicitan Los
pretendientes para construir Casas y Parraquas y de lo que por
sus Respetuos informes hechos por el Cavallero Procurador
General, en fuerza de Decretos de los dias siete, diez y ocho y
veinte y ocho de febrero pasado de proximo espone en asunto
de dhas pretensiones; Dijo que usando de las Reales que tie-
ne adquiridas por Virreyes y Prunlejos, por los que se le
conceden sea Absoluta Dueña de sus terrenos Baldios y Valen-
gos, siendo la pretension de los Suplicantes en dchos de esta
clase, desde luego les haze gracia y merced del que cada uno
pide para el fin y Efecto que manifiestan, condeudo arreple
alo contenido y declarado en los Respetuos Informes de cada
uno hechos por dho Cavallero Procurador General, sin serle
permisible se Esceda connotivo alguno de lo Espuesto en dhas
informes, pues debe Verificarse su Contravenzion, ademas de lo
que lo Ejecute de su parte el uso del terreno, dho Cavallero Pro-
curador General en Justicia pedira lo Conduzcan a la Imposi-
cion del condeño Castigo que merezca por su inobediencia. Y
dhas mercedes las haze conperpetuo de terreno que mejor dho
tenpa, y por el Deseo Deseo que esta dha Cuidad tiene de
arrendar Baldios en fuerza de dhas Reales Prunlejos, pignora y pro-

